



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 804.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL PRIMER OFICIAL ADMINISTRATIVO CARLOS WALTER MACIEL, JEFE DE ASUNTOS BILATERALES DE LA DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES COMERCIALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LOS DÍAS 16 Y 17 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN INTRA MERCOSUR DEL GRUPO DE REGLAS DE ORIGEN DEL ACUERDO MERCOSUR - UE.

Asunción, 14 de agosto de 2017

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DNC/N° 214/17 del 10 de agosto de 2017, por medio del cual el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Oficial Administrativo Carlos Walter Maciel, Jefe de Asuntos Bilaterales de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil los días 16 y 17 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Intra MERCOSUR del Grupo de Reglas de Origen del Acuerdo MERCOSUR - UE; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Primer Oficial Administrativo **Carlos Walter Maciel**, Jefe de Asuntos Bilaterales de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 16 y 17 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Intra MERCOSUR del Grupo de Reglas de Origen del Acuerdo MERCOSUR - UE.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____